Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE JUNIN

Expte. Nº 2925/2024, AFIP c/ MENDEZ MARIA NOELIA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

//nín,

Visto lo normado por la Resolución General N° 1105 de la AFIP y atento el informe emanado por el Jefe de la Agencia Sede Junín, luciente a fs. 218 de los autos caratulados " AFIP c/Margarita B de Quattordio SA s/Ejecución Fiscal", expte n° 21 .654, donde surge que *los honorarios con origen en juicios de ejecución de los Agentes Fiscales, no son pasibles de retenciones en concepto al Impuesto al Valor Agregado*, por tratarse de prestaciones realizadas bajo relación de dependencia; por todo ello el peticionante resulta excluido de dicho gravamen.

Transfiérase a la cuenta CBU Nº CBU 0140301303666257691087 de titularidad del Dr. Fernando Daniel Lopez la suma total de $ 182.912,74 (pesos ciento ochenta y dos mil novecientos doce con setenta y cuatro centavos) discriminada de la siguiente manera : *honorarios netos* $ 166.284,31 y *total de aportes* $ 16.628,43.

A tales fines , líbrese oficio a ***Banco Naciòn – Bs.As. La Plata (2170)*** a través del Sistema de Diligenciamiento Electrónico de Oficios *(DEOX),* para lo cual previamente deberá subir el oficio en formato PDF a los fines del confronte pertinente y una vez firmado adjuntarlo al DEOX.

Signature Not Verified
Digitally signed by HECTOR PEDRO PLOU
Date: 2024.10.22 10:22:52 ART

#38702294#431980368#20241021121801821